Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1017

SALTA, 4 de agosto de 2015

EXPEDIENTE Nº 24.519/2012 CUERPO I y II

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA – identificado como "PLAN 2013"; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno suscribiente del pedido de fs. 311, expresamente solicita pasar a revistar en ese nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica plan de estudios 2013 – a partir del registro de la presente en el legajo del recurrente;

Que a fs. 312/13, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera del estudiante peticionante;

Que a fs. 314, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando que observando la profusión de asignaturas aprobadas por equivalencias traidas de la Universidad de Buenos Aires, toma como referencia casos similares en los cuales, enviando a la Escuela para el retratamiento de las equivalencias antes del cambio de plan, se incurría en dilaciones de la misma;

Que para el presente caso, sugiere que, en forma primaria, se proceda al cambio de plan de 2003 a 2013 a nombre del alumno, lógicamente no se podrá otorgarse en virtud de las tablas de equiparación vigente aquellas materias que ya cuentan con equivalencias, ya que eso no corresponde (equivalencia de equivalencia);

Que producida la instancia del cambio de plan, se girarán los actuado a la Escuela para el tratamiento de las equivalencias, esta vez con destinos a las asignaturas pertinentes del plan 2013;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al alumno DAVIS, MARCOS MARTIN - L.U.Nº 412.694 - reinscripto de la Sede Central a revistar en el Plan de Estudios 2013 – de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA, a partir del registro de la presente en el legajo del alumno..

ARTICULO 2º.- DOTAR de aplicación la tabla de equiparación correspondiente.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente y luego a la Escuela de Agronomia para su tratamiento, segun informe de fs.314, publíquese en el Boletin Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

ORA. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

D E C/A N A/ FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M.Sc. LIC. ADRIANA E. ØRTIN VUJOVICH

Filename: R-DEC-1017-2015